

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de noviembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras	clearing	40,50
	extraclearing	38,10
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

Subasta de ganado

El próximo día 23 del corriente, y a las once horas, se celebrará la venta en pública subasta de seis yeguas (algunas de raza), pudiendo tomar parte en ella todos los agricultores y ganaderos que lo acrediten, mediante instancia documentada, la cual deberá tener entrada en este Depósito hasta una hora antes de dicha subasta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden Circular de 15 de marzo de 1941 («D. O.» núm. 63). El importe del presente anuncio será pagado a prorrato entre los adjudicatarios.

El Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).

2.605-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José García Gutiérrez, domiciliado en Barcelona, calle de Bailén, número 10, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emi-

sión 1927, sin impuesto: serie A, número 670.817 al 670.819; serie B, número 243.396, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, a 13 de diciembre de 1941. Por el Delegado de Hacienda (ilegible). 4.113-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ampliación de industria

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto de la ampliación: Extender el suministro público de energía eléctrica a los términos municipales de Moya y Guía.

Capacidad de producción: Novecientos kilovoltamperios a 22.000 y 6.300 voltios, 50 períodos, distribuidos a 220 voltios.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de origen nacional.

Se abre esta información pública a objeto de que los industriales que se consideren afectados por la petición presenten las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.617-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ampliación de industria

Peticionario: Jaime Linares Lloret.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de reparación de maquinarias una fresadora, un torno y un taladro movidos por motor de combustión interna.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición a objeto de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten las reclamaciones correspondientes, por escrito duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.618-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de Carreteras. — Expropiaciones

Desconocido el paradero de doña Josefa Vázquez Vázquez, dueña de la finca número 71 del expediente de expropiación del término municipal de Láncaza, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Sarria a la de Puebla de San Julián a Baralla, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración don Carlos Arias Vázquez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contado desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 28 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

...

Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de Sarria a la de Puebla de San Julián a Baralla, trozo segundo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 71. Distrito municipal de Láncaza.

Don Carlos Arias Vázquez, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Josefa Vázquez Vázquez, vecina de Nueva York, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, destinada a huerta, sita en el lugar de A. Costa, parroquia de Láncaza, término municipal de Láncaza, partido judicial de Sarria, la extensión superficial de un área y tres centiáreas, cuya finca figura en la

relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 71.

La cabida total de la finca es de 1,13 áreas, aproximadamente, y sus linderos son: Norte, don Agustín Osorio; Sur, doña Carmen Díaz; Este, don Manuel Rivera; Oeste, don Agustín Osorio.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos formales de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga no puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario dentro del término municipal.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad desconocida por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se ignora por la misma razón.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad, quedando por derecha e izquierda dos parcelitas, la primera de ocho centiáreas y de catorce la segunda, que se expropián para servicio de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro pesetas y noventa y nueve céntimos.—Carlos Arias Vázquez.

2.598-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de Carreteras. — Expropiaciones

Desconocido el paradero de don José Núñez y Núñez, dueño de la finca número 2 del expediente de expropiación del término municipal de Láncara, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Sarria a la de Puebla de San Julián a Baralla, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración don Carlos Arias Vázquez, en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contado desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 28 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

* * *

Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de Sarria a la de Puebla de San Julián a Baralla, trozo segundo.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 2. Distrito municipal de Láncara.

Don Carlos Arias Vázquez, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don José Núñez y Núñez, vecino de Fuente Abuin, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, destinada a labradío, sita en el lugar de Rebolos, parroquia de Lama, término municipal de Láncara, partido judicial de Sarria, la extensión superficial de dos áreas y cuarenta y seis centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 2.

La cabida total de la finca es de 12,58 áreas, y sus linderos son: Norte, total del mismo propietario; Sur, don Jesús García Díaz; Este, doña Generosa Castro; Oeste, don Antonio López.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos formales de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga no puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario dentro del término municipal.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad desconocida por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, dedu-

ciéndola por la riqueza imponible, se ignora por la misma razón.

La expropiación interesa a la finca parcialmente, quedando el resto en una sola fracción por la derecha de la carretera.

Por la izquierda queda una parcela de una extensión superficial de veinticuatro centiáreas, que se expropián para servicio de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previene debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de doscientas cuarenta y dos pesetas y cuarenta y seis céntimos.—Carlos Arias Vázquez.

2.597-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de Carreteras. — Expropiaciones

Desconocido el paradero de doña Josefa Díaz Fernández, dueña de la finca número 50 del expediente de expropiación del término municipal de Láncara, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Sarria a la de Puebla de San Julián a Baralla, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración don Carlos Arias Vázquez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contado desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que la propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligada a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 28 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de Sarria a la de Puebla de San Julián a Baralla, trozo segundo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 50. Distrito municipal de Lánacara.

Don Carlos Arias Vázquez, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Josefa Díaz Fernández, vecina de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, destinada a labradío, situada en el lugar de Choqueira, parroquia de Lánacara, término municipal de Lánacara, partido judicial de Sarria, la extensión superficial de un área y noventa y siete centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 50.

La cabida total de la finca es de 37,50 áreas, y sus linderos son: Norte, don Justo Santiso; Sur, don Leopoldo Hermita; Este, camino; Oeste, don Antonio Moreira.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos formales de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga no puede determinarse por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario dentro del término municipal.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad desconocida por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se ignota por la misma razón.

La expropiación interesa a la finca parcialmente, quedando el resto en una sola fracción por la izquierda de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a la propietaria por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de mil dos pesetas y ochenta y tres céntimos.—Carlos Arias Vázquez.

2.596-0

ALCALDIA DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 del actual, y en atención a haber sido desaprobados todos los opositores presentados para la plaza de Inspector de Servicios Subalternos en el concurso celebrado el día 2 de los corrientes, y que fué anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 119 y 182, de fechas 27 de mayo y 1.º de julio del año en curso, se convoca nuevamente a concurso-oposición para la provisión de dicha plaza, con arreglo a las bases y condiciones señaladas en los citados «Boletines Oficiales», pero con las modificaciones siguientes:

1.ª El Tribunal para juzgar los ejercicios se incrementará con un Gestor de este Excmo. Ayuntamiento, además del señor Alcalde, que actuará como Presidente.

2.ª Los ejercicios serán dos: el primero, práctico, en la misma forma que se verificó en el concurso anterior; el segundo, oral, consistente en contestar a tres temas, sacados a la suerte, en tiempo no superior a media hora, del programa mínimo que para Auxiliares administrativos exige la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, incrementado con los especiales siguientes:

I

Conceptos de Sociedad, Estado y Nación.—Fines del Estado.—Medios del Estado.—Soberanía; concepto y caracteres.—Funciones del Estado.—Doctrina de la división de poderes.

II

Ministerio de la Gobernación.—Subsecretarías y Direcciones Generales.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.

III

Derechos individuales. — Residencia, domicilio y correspondencia. — Emisión del pensamiento. — Organización Nacional del Servicio de Prensa y Propaganda.—Derecho de petición.

IV

Policía Administrativa. — Policía de Seguridad.—Policía Preventiva; identificación de personas; vigilancia de mendigos, vagabundos y extranjeros.—Tenencia, uso y circulación de armas y explosivos.—Procedimiento para la concesión de licencias gratuitas de uso de armas a la Guardia Municipal.

V

Policía de reuniones y asociación.—Idea general sobre policía de espectáculos, casinos y círculos de recreo, cafés, bares y tabernas.—Hoteles, fondas y casas de comidas; control de viajeros, ar-

tículos que puedan servirse, horario, etc. Aperturas de nuevos establecimientos de esta clase.—Decomiso de artículos intervenidos.—A quién debe darse cuenta y dónde deben ser depositados.

VI

Policía represiva.—Organos de ella en España.—Dirección General de Seguridad.—Policía dependiente de esta Dirección y Cuerpos especiales.—Legislación vigente sobre detenciones y encarcelamientos.

VII

Policía Urbana y Rural.—Ordenanzas; sus requisitos y forma de establecerla. Bando de Policía y buen gobierno.—Multas municipales; procedimiento para su imposición y exacción. — Licencias de apertura de establecimientos, para obras y para venta de artículos en puestos instalados en la vía pública.

VIII

De la Guardia Municipal diurna y nocturna.—Ingreso en el Cuerpo, licencias y cese.—Obligaciones de los Cabos. Faltas y correcciones.

IX

Obligaciones de los Guardias municipales.—Como Agentes de la Autoridad municipal. — Como Policía gubernativa. Como Auxiliares de la Policía Judicial. Deberes de subordinación y cortesía.—Responsabilidad de los mismos y sus clases.—Correcciones.

X

Idea sobre organización y funciones del Cuerpo de Barrenderos.—Idem de los servicios de parques y jardines, matadero e incendios.—Ingreso, licencias y cese de los empleados de los citados Cuerpos.

Miranda de Ebro, 31 de octubre de 1942.—El Alcalde, P. Blesa.

2.602-0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 11 de abril de 1942, con los números 592.586 de entrada y 190.596 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas en metálico, constituido por don Sabas Yagüe Murias, de la propiedad del mismo, para garantía a «Aglomán, Empresa Constructora, S. A.», para tomar parte en el concurso para la ejecución de las obras relacionadas del edificio para Instituto Forestal de Investigaciones.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están

tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.767-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 11 de abril de 1942, con los números 592.591 de entrada y 190.597 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas en metálico, constituido por don Esteban Guijarro Sánchez, de la propiedad del mismo, para garantía de «Cubiertas y Tejados, S. A.», para el concurso de destajo de las obras relacionadas del edificio que se construye para Instituto Forestal de Investigaciones y Experimentos de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.768-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 17 de julio de 1933, con los números 306.118 de entrada y 132.616 de registro, correspondiente a un depósito de 12.500 pesetas, en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Agustín Cenizo Balagué, de su propiedad, para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo, a disposición del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de julio de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.760-P

A N U N C I O S PARTICULARES

ANTRACITAS DE FABERO, S. A.

Madrid

Conforme a los preceptos del artículo 30 de nuestros Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 40, principal, a las dieciséis horas del día 28 de noviembre de 1942. Si en primera convocatoria no concurriera la participación de capital necesaria, se señala, en segunda, el siguiente día 29, a la misma hora, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 32.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Señalamiento de aplicación y distribución de beneficios.

Para la asistencia a esta Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en el Banco Hispano Americano, con diez días de anticipación a la fecha de su celebración, bastando en el caso de depósito en el Banco, presentar el resguardo correspondiente en el domicilio social, el día anterior al de la fecha de la Junta.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego Pérez.

4.782-P

«ALMACENES GENERALES, S. A.»

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, el jueves día diecinueve del actual, a las seis de la tarde,

en la calle de Nicolás María Rivero, número 9, para tratar de la modificación de Estatutos de la Sociedad y aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Rovira Burgada.

4.769-P

SUCESOR DE G. PEREANTON, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, el jueves, día diecinueve del actual, a las cinco de la tarde, en la calle de Nicolás María Rivero, número 9, para tratar de la modificación de Estatutos de la Sociedad, puesta en circulación de acciones y aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Rovira Burgada.

4.768-P

«CRISTAL MADRID, S. A.»

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, el viernes día veinte del actual, a las doce horas, en la calle de Nicolás María Rivero, núm. 9, para tratar de la modificación de Estatutos de la Sociedad y aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, B. Esteban.

4.770-P

COMPANIA NACIONAL DE COLO-NIZACION AFRICANA, S. A.

(A. L. E. N. A.)

Lagasca, 28, principal.—Madrid

En la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 3 del corriente mes, con asistencia de 12.730 acciones preferentes y

25.178 acciones ordinarias, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Las actuales acciones preferentes del 7 por 100, con los cupones número 18 y sucesivos, y computadas a la par, se sustituyen en cuanto a un 70 por 100 de su valor nominal, convirtiéndolas en acciones preferentes de análogas características y con un 5 por 100 de interés, puestas en circulación al tipo de 70 por 100 de su valor nominal, y en cuanto al 30 por 100 restante, se convierten en acciones ordinaria, puestas en circulación al 60 por 100 de su valor nominal.

En su consecuencia, por cada dos acciones preferentes de las actuales del 7 por 100, se entregarán otras dos acciones preferentes de la nueva emisión al 5 por 100 con cupón número 1, y una ordinaria, que a los cambios anteriormente indicados cubren el valor a la par de las acciones preferentes sustituidas.

Las fracciones que surjan al efectuar el canje indicado, se abonarán en metálico hasta cubrir el total del nominal de las acciones preferentes recogidas.

Los cupones números 14, 15, 16 y 17, cuyo pago está acordado en la Junta general ordinaria de 26 de junio de 1941, quedarán en poder de los accionistas para ser hechos efectivos conforme le determine el Consejo.

2.º La fórmula indicada en el primer acuerdo se entenderá tácitamente aprobada por todos los accionistas que no habiendo asistido a esta Junta general no hagan constar su disconformidad por escrito ante la Compañía, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de dicha fórmula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los accionistas disconformes se les recogerán sus acciones, abonándoles, en metálico su total nominal, aplicando el artículo 10 de los Estatutos sociales.

Y para conocimiento de los señores accionistas a que se refiere el acuerdo segundo, se publica el presente anuncio, recordando que el domicilio social de la Compañía es el de Madrid, calle Lagasca, 28, principal.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Secretario, Jesús García Valcárcel.

4.771-P

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Rafael Calvo, 40, con objeto de tratar del siguiente asunto:

Reforma de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones se hará en la forma acostumbrada.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José María G. de Mendoza.

4.777-P

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la serie novena, emisión de 1926, que en sorteo celebrado el día 17 de octubre próximo pasado han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

161 al 170, 271 al 280, 281 al 290, 1.001 al 1.010, 1.321 al 1.330, 1.461 al 1.470, 3.731 al 3.740, 3.821 al 3.830, 4.141 al 4.150, 4.491 al 4.500, 4.761 al 4.770, 5.421 al 5.430, 5.811 al 5.820, 6.661 al 6.670, 7.171 al 7.180, 7.591 al 7.600, 8.431 al 8.440, 9.001 al 9.010, 9.031 al 9.040, 9.151 al 9.160, 9.601 al 9.610, 9.681 al 9.690, 10.421 al 10.430, 10.591 al 10.600, 10.741 al 10.750, 11.781 al 11.790, 11.801 al 11.810, 11.821 al 11.830, 12.301 al 12.310, 12.371 al 12.380, 13.291 al 13.300, 13.311 al 13.320, 13.411 al 13.420, 13.801 al 13.810, 14.001 al 14.010, 14.511 al 14.520, 14.721 al 14.730, 14.931 al 14.940, 15.061 al 15.060, 15.751 al 15.760, 15.951 al 15.960, 16.041 al 16.050, 17.001 al 17.010, 18.311 al 18.320, 18.321 al 18.330, 18.451 al 18.460, 18.581 al 18.590, 18.711 al 18.720, 19.101 al 19.110, 20.111 al 20.120, 20.301 al 20.310, 20.711 al 20.720, 20.951 al 20.960, 21.081 al 21.090, 21.221 al 21.230, 21.321 al 21.330, 21.611 al 21.620, 21.931 al 21.940, 22.051 al 22.060, 22.291 al 22.300, 22.601 al 22.610, 23.261 al 23.270, 23.291 al 23.300, 23.691 al 23.700, 24.431 al 24.440, 24.521 al 24.530, 25.751 al 25.760, 26.471 al 26.480, 26.911 al 26.920, 27.011 al 27.020, 27.071 al 27.080, 27.581 al 27.590, 28.341 al 28.350, 28.761 al 28.770, 29.021 al 29.030, 29.291 al 29.300, 29.341 al 29.350, 29.601 al 29.610, 30.731 al 30.740, 30.751 al 30.760, 31.261 al 31.270, 31.851 al 31.860, 31.971 al 31.980, 32.731 al 32.740, 33.391 al 33.400, 34.821 al 34.830, 35.311 al 35.320, 35.331 al 35.340, 35.561 al 35.570, 35.821 al 35.830, 36.221 al 36.230, 36.601 al 36.610, 36.791 al 36.800, 37.031 al 37.035, 37.591 al 37.600, 38.111 al 38.120, 38.451 al 38.460, 38.951 al 38.960.

En su consecuencia, desde el día 1.º de enero próximo, se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto, y de acuerdo con las disposiciones vigentes por los siguientes Bancos:

Banco de Vizcaya.

Banco Internacional de Industria y Comercio.

Banco Español de Crédito y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 2 de noviembre de 1942.—El Consejo de Administración.

1.628-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don Marcial Neira Martínez, Registrador de la Propiedad, jubilado, por el presente primer edicto se anuncia la solicitud deducida para dicha devolución, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación, dentro del plazo de tres meses, y se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento que el mencionado señor Neira ha servido los Registros de Olivenza, Betanzos, Briviesca, Ledesma, Lugo, Osuna, Almendralejo, Sueca, Alcira y Barcelona (Occidente), siendo jubilado en el desempeño del último; apercibiendo a los interesados que de no formular la expresada reclamación les parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

2.651-A. J.

LOGROÑO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño en expediente sobre nombramiento de Coadministrador del molino harinero denominado «La Isla», en el término de esta ciudad, se guño por don Pablo Martínez Bujanda, mayor de edad y vecino de Logroño.

Por medio del presente se confiere traslado al ex Gerente don Jesús Sáenz de Valluerca y Apellániz, mayor de edad y vecino que fué de Logroño, al que se cita para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacer uso de su derecho, advirtiéndole que las copias se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar expido el presente en Logroño a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

4.753—A. J.

LARACHE

Edioto

Don José Planas de Tovar, Accidental Juez de Primera Instancia de Larache (Marruecos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Francisco Elguer Wahnich para que se modifiquen su nombre, el de su esposa y los de sus hijos legítimos que se expresarán, en atención a que han sido bautizados y han ingresado en la Religión Católica por abjuración de sus creencias judaicas y cuyos nombres antiguos eran los de los padres, Saadia y Merian, hoy Francisco y María de la Concepción, y los de los hijos Sara, ahora María de la Concepción, nacida en Alcazarquivir; Juan José, antes León, nacido en la misma ciudad; Ana María, antes Ana, nacida en Tetuán; Luis Carlos, antes Isaac, nacido en Larache; José Manuel, antes José, nacido en Tetuán; Juan Antonio, antes Elías, nacido en Larache, y Elisa María, antes Victoria, nacida en Tánger; todos apellidos Elguer Belity, y los padres, Elguer Wahnich el marido, y Belity Ederly la esposa, con cuyos modernos nombres piden se inscriban en el Registro Civil correspondiente, expidiéndose el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO español, y en el de esta Zona de Protectorado, para que, las personas interesadas puedan presentar su oposición en el término de tres meses, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Larache, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Planas. — El Secretario, José Carmona.

1.692-A. J.

BETANZOS

(La Coruña)

Don Alfredo Curiel Rodríguez, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental del partido de Betanzos (La Coruña).

Hago saber: Que a instancia de María Mosquera Vázquez, vecina de Folgoso-Abegondo, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Jacinto Mosquera Vázquez, del que no se tiene noticias a contar de mil novecientos veintiocho.

Y para publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Betan-

zos, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia accidental, Alfredo Curiel.—El Secretario accidental, Antonio del Río.

1.546-A. J.

y 2.ª 8-11-942

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

7.727

DELGADO TORRES, Juan (a) «El Zapatero», natural de Málaga, soltero, zapatero, de treinta y tres años, hijo de Bartolomé y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ramón Juan, núm. 7, segundo; procesado en causa núm. 204 de 1942, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, para constituirse en prisión.

7.728

ALONSO MARTIN, Eduardo; natural de Pueblonuevo, soltero, jornalero, de veintidós años, hijo de Eduardo y Trinidad, domiciliado últimamente en Pueblonuevo, calle Fuente, 36, y que se encontraba en la segunda Compañía del 28 Batallón de Soldados Trabajadores en Santiago de Compostela, de donde desertó en 18 de octubre de 1941; procesado en causas números 73 y 74 de 1942, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

7.729

HOLGADO BEJO, Aurora; de treinta y cinco años, casada, natural y vecina de Murcia, con domicilio últimamente en Granada, en la Pensión Sevilla, sita en carrera de Genil, núm. 2; procesada en causa núm. 149 del corriente año, sobre tentativa de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito núm. 3 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

EDICTOS

7.730

RODRIGUEZ BOZO, Emiliana; conocida por Carmina; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Apodaca, número dieciséis, segundo; procesada por delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. doce de Madrid, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, con el fin de prestar declaración indagatoria en el sumario número 407 de 1942, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de octubre de 1942.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

En el Juzgado de Instrucción número nueve se siguen expedientes contra: Andrés Izco Pérez, Teniente de Navío, domiciliado en la calle de Alcalá, número 124. Expediente núm. 54 de 1942.

Angel Zapatero Sánchez, que habitó en la calle de Santa Engracia, núm. 108, piso entresuelo número dos. Expediente número 35 de 1942.

R. P.—6.564